

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO GOV/69/2020, de 2 de junio, por el que se crea el Grupo de Trabajo Cataluña 2022.

El COVID-19 tiene unas graves consecuencias inmediatas, y también estructurales que pueden definir la posición y las oportunidades del país para las próximas décadas. El Gobierno de la Generalitat de Catalunya, más allá de la gestión inmediata de la emergencia y de los graves efectos económicos y sociales que esta pandemia genera, se ha fijado como prioridad la definición y concreción de las políticas orientadas a garantizar la competitividad y el desarrollo del país en los escenarios futuros que pueden derivarse.

Con este objetivo, el Gobierno, asumiendo la responsabilidad que le corresponde, actuando con determinación y con el máximo consenso, aprobó, mediante el ACUERDO GOV/64/2020, de 2 de mayo, la creación de la Comisión para la elaboración del Plan para la reactivación económica y protección social como consecuencia de la crisis del COVID-19 (CORECO) para analizar las propuestas de los departamentos de la Generalitat sobre medidas a adoptar en los próximos meses, teniendo en cuenta los diversos y cambiantes escenarios de futuro, y para profundizar en la coordinación y la transversalidad de estas iniciativas. Este Acuerdo tenía como objetivo garantizar la máxima efectividad y eficiencia de los recursos presupuestarios empleados, proponer otras actuaciones o planteamientos que considere adecuadas en función de la evolución económica, tratando de anticipar sus efectos en los sectores público y privado, y analizar las medidas que se vayan adoptando a nivel nacional e internacional, siendo su finalidad última la elaboración y seguimiento del Plan para la reactivación económica y protección social como consecuencia de la crisis del COVID-19.

El Gobierno considera necesario ampliar el análisis de la situación económica y social generada por el COVID-19, incorporando el talento de nuestra sociedad de ámbitos y disciplinas muy diferentes y contar con el compromiso de la sociedad civil.

La responsabilidad del Gobierno y el compromiso que se demanda justifican la creación de un órgano colegiado, el Grupo de Trabajo Cataluña 2022, integrado por personas expertas de reconocido prestigio y experiencia en los diferentes ámbitos de conocimiento que configuran nuestra sociedad que, desde su compromiso con Catalunya, asesore al presidente y al Gobierno de la Generalitat para el logro de los objetivos señalados.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de la Presidencia, el Gobierno

Acuerda:

-1 Creación

1.1 Se crea el Grupo de Trabajo Cataluña 2022, como órgano colegiado asesor del presidente y del Gobierno de la Generalitat para analizar los posibles escenarios en que se puede encontrar Catalunya en el contexto global posterior a la crisis del COVID-19.

1.2 El Grupo de Trabajo Cataluña 2022 se adscribe al Departamento de la Presidencia, el cual le da apoyo material y técnico y le presta los recursos humanos necesarios para la ejecución de sus funciones.

-2 Funciones

2.1. Corresponden al Grupo de Trabajo Cataluña 2022, el análisis de los escenarios de la situación económica y social generada por la pandemia del COVID-19 a partir del año 2022, a fin de proponer al presidente y al Gobierno de la Generalitat los ámbitos capitales para el futuro del país y elaborar un informe que identifique los riesgos, las oportunidades y las propuestas de acción.

2.2 El Grupo de Trabajo Cataluña 2022 comunicará a la Comisión para la elaboración del Plan para la

CVE-DOGC-B-20154095-2020

reactivación económica y protección social como consecuencia de la crisis del COVID-19 (CORECO) los resultados de las deliberaciones o recomendaciones que afecten el desarrollo de las funciones de esta Comisión.

-3 Composición

3.1 El Grupo de Trabajo Cataluña 2022 tiene la siguiente composición:

- a) La presidencia, que corresponde al presidente/a de la Generalidad de Cataluña.
- b) La vicepresidencia, que corresponde al vicepresidente/a de la Generalidad de Cataluña.
- c) Un mínimo de veinte y un máximo de treinta y cinco vocales, personas de reconocido prestigio en las diferentes disciplinas vinculadas a los ámbitos académico, profesional y sectorial del país, nombradas por el presidente/a de la Generalidad.
- d) La persona titular del Departamento de la Presidencia, actúa como vocal.

3.2 La persona titular de la Dirección General de Análisis y Prospectiva del Departamento de la Presidencia, ejercerá las funciones de secretaría primera, con voz pero sin voto.

3.3 La persona titular de la Dirección General de Promoción Económica, Competencia y Regulación del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, ejercerá las funciones de secretaría segunda, con voz pero sin voto.

3.4 El presidente/a de la Generalidad nombra, de entre los/las vocales, dos coordinadores/as del Grupo de Trabajo Cataluña 2022.

3.5 En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justificada de la persona que ejerce la presidencia, ésta será sustituida por la persona titular de la vicepresidencia.

-4 Funcionamiento

4.1 Para el ejercicio de sus funciones, el Grupo de Trabajo Cataluña 2022 puede:

- a) Reunirse las veces que considere conveniente, previa convocatoria de la secretaría primera por orden de su presidente/a y de acuerdo con el orden del día fijado por éste.
- b) Invitar a las reuniones a las personas que considere necesario según las materias a tratar.
- c) Constituir grupos específicos de trabajo para cada ámbito material de actuación, integrados por un máximo de treinta personas expertas en el respectivo ámbito.
- d) Establecer las directrices para el funcionamiento de los grupos específicos de trabajo, así como para el funcionamiento del Grupo de Trabajo Cataluña 2022.
- e) Comunicar a los medios de comunicación, mediante su presidente/a, coordinadores o la persona que éstos designen, las conclusiones de sus informes.

4.2. En todo lo que no prevé este Acuerdo ni las directrices o normas de funcionamiento que establezca, el Grupo de Trabajo Cataluña 2022 se rige por lo dispuesto en la normativa vigente en materia de órganos colegiados administrativos aplicable a la Generalidad de Cataluña.

4.3 Los/las miembros del Grupo de Trabajo Cataluña 2022 no perciben retribución alguna por el ejercicio de sus funciones, ni tienen ningún derecho de naturaleza económica por razón de la asistencia a sus reuniones, ni tienen derecho a ningún tipo de indemnización.

- 5 Duración

El Grupo de Trabajo Cataluña 2022 tendrá una duración en el tiempo hasta la entrega al presidente y al Gobierno de la Generalidad de Cataluña del informe mencionado en el punto 2.1 de este Acuerdo del Gobierno.

- 6 Publicación

CVE-DOGC-B-20154095-2020

Disponer la publicación de este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 2 de junio de 2020

Víctor Cullell i Comellas
Secretario del Gobierno

(20.154.095)